



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE CABLES SIN ARMAR SUBTERRÁNEOS

PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 815 Vcc - LÍNEA MITRE

Licitación ADIF 61-2017



Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ALCANCES DE LA PROVISIÓN

SECCIÓN 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5- "DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES" (DECRETO 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017)

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.

1.1 ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación de la **"PROVISIÓN DE CABLES SIN ARMAR SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 815 Vcc - LÍNEA MITRE"** que se registrá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado (PCG) y al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.

1.2 Quien/es resulte/n adjudicatario/s del presente llamado deberán suministrar los conductores de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan, como así también otros servicios complementarios a la compra que se encuentran comprendidos en el alcance de la contratación.

ARTÍCULO 2° Alcance de la Orden de Compra/ Contrato. Cantidades.

2.1 La modalidad de la contratación es mediante Orden de Compra y su correspondiente notificación para cada uno de los ítems que se indican.

2.2 La cantidad total de cables a adquirir es de VEINTIOCHO MIL (28.000) metros y el cronograma de entrega se encuentra detallado en la SECCIÓN 3.

2.3 Las características de los cables a adquirir se encuentran detalladas en las Planilla de Datos Técnicos Garantizados obrantes en la SECCIÓN 4.

2.4 Asimismo, correrán por cuenta del Oferente, que deberá ser fabricante de los mismos, todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento de los cables hasta la recepción por parte de ADIF, incluido el retiro, carga sobre camión en fábrica y disposición de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 3° Plazos - Cronogramas - Control.

3.1 El plazo de entrega máximo es de CIENTO OCHENTA (180) días y se encuentra establecido en el cronograma obrante en la SECCIÓN 3. Este plazo comenzará a correr desde el día posterior a la notificación de la Orden de Compra, en la cual se indicará la cantidad a adquirir.

ARTÍCULO 4° Oferta.

4.1 El Oferente deberá indicar su oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD), más IVA.

4.2 El Oferente podrá cotizar los ITEMS 1 y/o 2.

<u>ITEM</u>	<u>METROS</u>
ITEM 1. Sección 1 x 630 mm²	16.800
ITEM 2. Sección 1 x 630 mm²	11.200

Dichas cantidades pueden ser modificadas por ADIF en MENOS DIEZ POR CIENTO (-10%) o MAS TREINTA POR CIENTO (+30%) durante el periodo de ejecución o hasta seis (6) meses de terminada la provisión original, previa notificación formal. El oferente deberá mantener invariables los valores unitarios ofertados en ambos ítems.

4.3 ADIF no reconocerá mayores costos directos o indirectos asociados al aumento o disminución de las cantidades referidas en el ítem 4.2.

4.4 Los Oferentes deberán presentar en su propuesta una Oferta Económica por el Valor Unitario (Un Metro) y Total del cable a proveer. Bajo esta modalidad, la Orden de Compra de que se trate será abonada 100% contra la Recepción Provisoria de cada entrega, estableciéndose un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra.

4.5 La factura del Anticipo deberá estar acompañada por una póliza de seguro de caución a satisfacción de ADIF por el monto del anticipo solicitado IVA incluido, debiendo cumplir las siguientes formalidades:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de será equivalente al total del monto del anticipo – IVA incluido.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación

Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalia, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

4.6 El pago del Anticipo se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados contra entregas parciales/totales. ADIF abonará el Certificado de Anticipo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento. Si el pago de este Anticipo se demorara por razones no imputables a ADIF, dicha demora no podrá justificar la demora en el cumplimiento de los plazos establecidos para la Orden de Compra. Asimismo, la Orden de Compra se tendrá por firme y los plazos comenzarán a regir desde la fecha de envío de la misma al adjudicatario, sin necesidad de la facturación o cancelación del Anticipo.

ARTÍCULO 5° Presentación de las Ofertas

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación ADIF 61-17

**"PROVISIÓN DE CABLES SIN ARMAR SUBTERRÁNEOS
PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 815 Vcc - LÍNEA MITRE".**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DÍA Y HORARIO DE APERTURA

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
- b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
- c) Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como Anexo integra este PCP, SECCIÓN 3
- d) Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
- e) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

- f) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.
- g) Apartado 6: Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
- h) Apartado 7: Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- i) Apartado 8: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- j) Apartado 9: Documentación Inherente a la Provisión Ofrecida:
 - a) Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma.
 - b) Detalle de los principales clientes provistos por el fabricante en los últimos CINCO (5) años. Cantidades Provistas. Referencias Comerciales. Se deberá adjuntar constancias fehacientes de las mismas.
 - c) Monto facturado en los últimos DOCE (12) meses.
 - d) Descripción completa del producto a proveer cumpliendo con lo estipulado en la SECCION 4, y respecto a la Planilla indicada en artículo 4.4.1. Compromiso de ajustarse a la misma. Lugares de entrega previstos. Cronograma de Fabricación y Entrega.

8. Muestras. Se adjuntará una muestra del tipo de cable ofrecido de acuerdo al ARTÍCULO 12º.

ARTÍCULO 6º Requisitos de Admisibilidad.

6.1 Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF, el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y la documentación establecida a satisfacción de ADIF.

6.2 El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Los parámetros contables económicos que se exigen son:

- Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) mayor a UNO COMA UNO (1,1)
- Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) serán mayores a UNO COMA UNO (1,1).
- Patrimonio Neto mayor al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.
- Activos Líquidos ((Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) + Accesos a Créditos), por una cantidad mayor al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.

6.3 El fabricante deberá tener una experiencia en la provisión de cables de características similares o superiores a la ofertada de más de CINCO (5) años.

6.4 Será causal de rechazo de las ofertas *in limine* la falta de presentación del formulario de oferta –planilla de cotización SECCION 3- debidamente suscripto por el representante legal del proponente y la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 7° Procedimiento de selección y adjudicación de la Licitación Pública.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

3. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la provisión objeto del llamado.

4. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
5. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la/s Oferta/s Admisible/s de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.
6. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) la/s Oferta/s Admisible/s que supere/n a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
7. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.
8. La adjudicación de cada ITEM según lo dispuesto en el artículo 4.2 se podrá realizar a un mismo Oferente o a Oferentes diferentes, al solo criterio de ADIF.
9. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio para ADIF. El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado a todos los Oferentes.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. Será facultad de ADIF el decidir sobre la suspensión o anulación del proceso de emisión y/o ejecución de cada orden de compra en cualquier momento, en cuyo caso lo comunicará a cada adjudicatario y/u oferentes, sin que corresponda derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 8° Obligaciones del Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del Contrato u Orden de Compra:

a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 2 – Datos del Llamado del presente PCP.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

c. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.

d. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta de menor precio.

ARTÍCULO 9° Presentación de facturas y pagos.

9.1 La factura correspondiente al Anticipo y al pago contra la recepción provisoria deberán ser expresadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD) y serán canceladas por ADIF dentro del plazo de TREINTA (30) días de presentada la misma acompañada por la documentación pertinente completa.

9.2 El oferente deberá presentar factura por el total del monto del material efectivamente entregado, según ítem/Orden de Compra, junto con su correspondiente remito firmado por personal autorizado de ADIF y nota de crédito por el porcentual del monto del anticipo ya abonado. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

9.3 La documentación referida deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, Av. Ramos Mejía 1302 – PB - CABA, en días hábiles administrativos de lunes a viernes de 10 a 16hs.

ARTÍCULO 10° Metodología para la Redeterminación de Precios.

10.1 La presente Licitación no está sujeta a Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 11° Otras obligaciones a cargo del Proveedor.

11.1 Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.

11.2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

11.3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.

11.4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

11.5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

11.6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

11.7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la especificación técnica, aunque los mismos no hayan sido descriptos, conforme las reglas del buen arte.

11.8 Además, entre otras obligaciones, el Oferente está obligado a almacenar, mantener, conservar y custodiar los cables, siguiendo las recomendaciones y normativas del caso, hasta la Recepción Provisoria de los mismos por parte de ADIF, de acuerdo a lo señalado en la Sección 3. Correrán también por cuenta del Proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido, de acuerdo a normas. A esos efectos, el Oferente proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental y sus correspondientes certificaciones vigentes que resulten necesarios a satisfacción de ADIF.

11.9 El personal de Inspección que ADIF designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los cables para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas. Para hacer esto efectivo el Oferente deberá informar la fecha de fabricación de la correspondiente Orden de Compra de cables con una anterioridad de VEINTE (20) días, a fin de que un representante de ADIF pueda presenciar dicho proceso debiendo el Proveedor hacerse cargo de los gastos de traslado y estadía de dicho personal, por hasta CINCO (5) días.

11.10 Asimismo, producida la adjudicación, ADIF podrá supeditar la emisión de la orden de compra, al dictamen técnico favorable a una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación

de los cables a adquirir. Correrá por cuenta del Oferente los gastos de traslado y estadía por hasta TRES (3) días del personal que ADIF designe para realizar la inspección de que se trate.

ARTÍCULO 12° Muestras

12.1 Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta, en carácter de muestra TREINTA (30) CENTÍMETROS de longitud de los cables propuestos, preparada de manera que puedan observarse las diferentes capas.

ARTÍCULO 13° Multas

13.1 Las penalizaciones a que dará lugar el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra, en el PCG, y el presente PCP como cualquier otro documento integrante del procedimiento de selección indicado, se determinarán según lo establece el presente artículo.

13.2 Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas.

Monto de la Multa:

Por atraso injustificado en la entrega: TRES (3) por mil del valor cotizado del ítem por día de atraso injustificado, sin perjuicio de lo establecido en el PCG.

ARTÍCULO 14° Recepción Provisional y Recepción Definitiva

14.1. Recepción Provisional

La Recepción Provisional se produce con la entrega de los bienes a suministrar por parte del Proveedor en el lugar y las condiciones que le fueran establecidos. Previo a la Recepción Provisional, ADIF deberá emitir un Acta de Inspección y Liberación para despacho. El Proveedor hará entrega de las cantidades mencionadas en dicha Acta. El plazo de la provisión se contabilizará en todos los casos como el transcurrido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de la Recepción Provisional.

La fecha de disponibilidad para la Recepción Provisional deberá ser informada por el Oferente por comunicación fehaciente a ADIF con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la misma. En la Recepción Provisional deberá entregarse a ADIF el detalle de los materiales, certificados y comprobantes que la misma determine.

ADIF emitirá recibo contra el material y la documentación entregada con las observaciones que correspondan.

14.2. Recepción Definitiva

Producida la Recepción Provisional y/o comienzo de la etapa de garantía, ADIF realizará las comprobaciones y verificaciones que reste realizar y de no mediar observaciones extenderá la Recepción Definitiva en el plazo de DOCE (12) meses de producida la Recepción Provisional, la cual deberá estar rubricada por agente de ADIF autorizado.

ARTÍCULO 15.- Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF 61-17

PROVISIÓN DE CABLES SIN ARMAR SUBTERRÁNEOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE 815 Vcc - LÍNEA MITRE.

Presupuesto Oficial

NO SE PUBLICA.

Modalidad de licitación

Pública. Etapa Única.

Plazo de entrega

HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS a partir de la notificación de la Orden de Compra, según artículo 3.2 SECCIÓN 3.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 - Piso 1º - Sala Auditorio - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL USD (60.000,00)

Monto de la Garantía de Impugnación

EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA, IVA INCLUIDO.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada orden de compra, IVA INCLUIDO.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF

deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3 - ALCANCES DE LA PROVISIÓN.

3.1 DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA PROVISIÓN

El Proveedor deberá suministrar la cantidad de cables indicada en 3.2 "Planilla de Cotización", debiendo cumplimentarse con todo lo requerido en la "SECCIÓN 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Los cables serán unipolares, subterráneos sin armar, con conductores de cobre electrolítico virgen y aislación seca de polietileno reticulado (XLPE), vaina exterior de PVC, con contenido de ácido clorhídrico menor al 15%, resistente a hidrocarburos, para una tensión nominal de 1600 Vcc categoría II.

El alcance de la provisión comprende el suministro de los cables de la sección nominal, y la cantidad indicados a continuación.

- ITEM 1: Cable de 1 x 630 mm² de sección nominal. Cantidad 16.800 metros.
- ITEM 2: Cable de 1 x 630 mm² de sección nominal. Cantidad 11.200 metros.

El Oferente deberá presentar antecedentes de provisiones de similares características. Estas cantidades pueden ser modificadas por ADIFSE en -10% ó +30% durante el periodo de ejecución o hasta seis meses de terminada la provisión original.

3.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE LA COTIZACIÓN

3.2.1 Los cables serán entregados sobre camión en fábrica o depósito del fabricante en el ámbito de CABA o del Gran Buenos Aires, de manera parcial a distintos Contratista de obra designados por ADIFSE que estarán autorizados para el retiro de los cables según el siguiente cronograma programado, el que podrá variar en -10% ó +30%, según disponga ADIFSE.

3.2.2 Asimismo, el Contratista de obra efectuará la devolución de aquellos carretes que se hayan desocupado durante el montaje de los cables y se encuentren en condiciones aceptables para su reciclado, debiendo el fabricante reconocer mediante nota de crédito el valor residual del mismo considerado en un UNO POR CIENTO (1 %) del valor del precio de la bobina de cables incluyendo su carrete.

3.2.3 Se considerarán las siguientes condiciones:

- a) Los oferentes podrán cotizar ambos ítems.**
- b) La adjudicación de cada ITEM se podrá realizar a un mismo Oferente o a Oferentes diferentes, al solo criterio de ADIF.**
- c) Las cantidades de cable a ser entregados serán las siguientes*:**

Ítem 1	
Sección 1 x 630 mm2	
fecha	Cantidad
Días	mts
30	0
60	0
90	4200
120	4200
150	4200
180	4200
Total	16800

Ítem 2	
Sección 1 x 630 mm2	
fecha	Cantidad
Días	mts
30	0
60	0
90	2800
120	2800
150	2800
180	2800
Total	11200

c.1) * Cronograma estipulado a partir de la notificación de la Orden de Compra.

3.3 PLANILLA DE COTIZACIÓN

<u>ITEM</u>	<u>METROS</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u> <u>POR METRO. sin IVA</u>	<u>PRECIO USD</u> <u>sin IVA</u>
ITEM 1. Sección 1 x 630 mm²	16.800		
ITEM 2. Sección 1 x 630 mm²	11.200		

Los precios deben ser expresados en DOLARES ESTADOUNIDENSES y sin IVA.

Precio indicado en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD) sin IVA en letras – ITEM 1

.....

Precio indicado en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD) sin IVA en letras – ITEM 2

.....

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ALCANCES

Estas especificaciones están destinadas a la adquisición de cables de potencia para media tensión, cuyo detalle es el siguiente:

Cables sin armar unipolares de 1600 Vcc, de sección de 630 mm² (Planilla N° 1) con conductores de cobre electrolítico – aislación tipo XLPE – categoría II.

Responderá en cuanto a diseño y construcción a la norma IRAM 2178.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CABLES

Los cables unipolares tendrán las siguientes características:

Conformación: Cable sin armar unipolar subterráneo con conductores de cobre electrolítico, aislación de polietileno reticulado (XLPE) y vaina exterior de protección de PVC, según Norma IRAM 2178.

En la cubierta de protección de PVC exterior debe marcarse, junto con las características principales de los cables, como mínimo, y en forme legible y permanente la leyenda "ADIF S.E", tipo de cable y sus características técnicas e identificación del fabricante y el marcado de la longitud a cada metro.

4.3 NORMAS

Los Oferentes consignarán la norma de fabricación y el ensayo a que responda su provisión. Deberán regirse por la Norma IRAM 2178.

4.4 PLANILLAS DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

La Planilla de Datos Técnicos Garantizados se debe considerar como parte de la presente Especificación Técnica. En ellas se indican los valores requeridos por ADIFSE y los valores ofrecidos por el Oferente. La columna de los valores ofrecidos se completará como Valor Garantizado, independientemente que figure algún valor en la columna de Valor Especificado, y deberá presentarse totalmente completa.

Se deberá acompañar de una copia de los Protocolos de ensayos de Tipo correspondiente a cables de características similares a los ofrecidos que haya efectuado previamente el fabricante en laboratorios de reconocido prestigio.

4.4.1 Planilla de datos Garantizados – Cable 1600 Vcc de Sección 1 x 630 mm²

Planilla de Datos Garantizados - Cable 1600 Vcc				
Planilla Nº 1				
Ítem	Características	Unidad	Valor Especificado	Valor Garantizado
1	Características Generales			
1,1	Marca			
1,2	Tipo			
1,3	Normas			
	Norma constructiva		IEC 60502-1/IRAM 2178	
	Norma de fuego		IEC60332-3-24/IRAM NM IEC 60332-3-24 – No propagación de incendio.	
	Norma conductores		IEC60228/IRAM NM 280	
1,4	Tensión Nominal	Vcc	1.600	
1,5	Tensión Máxima	Vcc	1.600	
1,6	Categoría		II	
1,7	Número de Fases		1	
1,8	Número de Conductores y Sección Nominal	N x mm ²	1 x 630	
1,9	Armadura		Sin armar	
1,10	Diámetro exterior aproximado	mm		
1,11	Radio mínimo de curvatura instalado.	m		
1,1	Radio mínimo de			

2	curvatura instalado.			
1,1 3	Masa aproximada	g/km		
1,1 4	Temperatura máxima de Operación Normal	°C	90	
1,1 5	Temperatura máxima de sobrecarga	°C	130	
1,1 6	Temperatura máxima de cortocircuito	°C	250	
1,1 7	Resistencia a 90°C	Ω/km	≤0,0438	
2	Conductor			
2,1	Sección Nominal	mm ²	630	
2,2	Material		Cobre electrolítico recocido virgen, pureza 99,9%, clase V	
2,3	Forma			
2,4	Clase			
2,5	Tipo		Circular	
2,6	Número de Alambres		Mínimo 3211 hilos de 0,50 mm de diámetro c/u	
2,7	Diámetro del Conductor Aproximado	mm		
2,8	Resistencia eléctrica en C.C. a 20°C	Ohm/km		
3	Aislación			
3,1	Material		Polietileno Reticulado	

3,2	Espesor promedio mínimo	mm		
	Antes de envejecer			
3,3	Resistencia mínima a la tracción	N/m m ²		
3,4	Alargamiento de rotura, mínimo	%		
	Después de envejecer			
3,5	Resistencia a la tracción			
3,6	Variación máxima	%		
3,7	Alargamiento a la rotura			
3,8	Variación máxima	%		
3,9	Alargamiento permanente máximo	%		
4	Cubierta Exterior			
4,1	Material		PVC	
	Contenido de ácido clorhídrico		<15%	
	Resistente a hidrocarburos		Norma UIC 895	
4,2	Tipo			
4,3	Espesor promedio mínimo	mm		
	Antes de envejecer			
4,4	Resistencia mínima a la tracción		N/mm ²	

4,5	Alargamiento de rotura mínimo		%	
	después de envejecer			
4,6	Resistencia mínima a la tracción		N/mm ²	
4,7	Resistencia a la tracción			
4,8	Variación máxima		%	
4,9	Alargamiento de rotura mínimo		%	
4,10	Alargamiento a la rotura			
4,11	Variación máxima		%	
5	Intensidad de Corriente Admisible			
5,1	Cables unipolares disposición plana enterrados con temperatura del terreno de 25 °C, a 1 m de profundidad	A		
6	Acondicionamiento - S/IRAM 9590			
6,1	Largo de expedición	m		
6,2	Tolerancia por largo	%		
6,3	Tolerancia total	%		
6,4	Acondicionado en		Carretes	

4.5 Inspección en fábrica

La inspección y recepción en fábrica se realizará de acuerdo a lo especificado en las normas de fabricación IRAM 2178.

Antes de la realización de los ensayos de rutina en fábrica, el Proveedor proveerá a la Inspección de Obra las Especificaciones particulares del respectivo fabricante del cable con la planilla de datos garantizados.

La entrega de esta documentación, deberá ser realizada diez días anteriores a la fecha de ejecución de los ensayos.

Los cables serán provistos en carretes de madera, en largos de cable de 200 a 250 metros.

Para la inspección, el proveedor suministrará la movilidad del inspector de ADIFSE desde el domicilio de éste hasta el lugar de los ensayos, concluidos los cuales el proveedor dispondrá la movilidad del inspector de ADIFSE de regreso a su domicilio.

SECCIÓN 5. "DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES". DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017"

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 202/2017 y la Resolución 11-E/2017 –respecto a Conflicto de Interes-; deberá presentar junto a la Oferta, el siguiente formulario ANEXO –persona física o persona jurídica-, según corresponda, en carácter de declaración jurada completo y firmado por un apoderado de la empresa:



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vinculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-0A#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: LP-61-2017-PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.